



Normativa emitida por la DGSC para aplicación de la Ley Marco de Empleo Público

San José, 18 de marzo de 2024.

Como parte del rol asignado a la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) para la implementación de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), además de las asistencias técnicas que se ofrecen a las oficinas de recursos humanos y la formulación de actividades formativas para quienes ocupan cargos de todos los niveles ocupacionales, en el primer trimestre se ha emitido normativa en torno a los procedimientos para realizar nombramientos en propiedad que disminuya el interinazgo.

15 de
enero
de
2024

CIRCULAR. DG-CIR-2-2024.

Título de la Circular: Demostración de idoneidad en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público para el Título I y IV del Estatuto de Servicio Civil.

La CIRCULAR menciona que, para efectos de realizar los nombramientos en propiedad de las plazas interinas vacantes, las ORH pueden aplicar las pruebas de conocimientos generales y competencias transversales ya instauradas por la DGSC como parte de los mecanismos formales para la comprobación de idoneidad del personal de nuevo ingreso.

Se menciona el reconocimiento de la Dirección General como ente competente para evaluar idoneidad, ante la Sala Constitucional.

29 de
febrero
de
2024

CIRCULAR. DG-CIR-9-2024.

Deja sin efecto la Circular DG-CIR-6-2023 y amplía el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público.

Para la elaboración de los planes de empleo público los que alude el Transitorio IX las instituciones cubiertas por el Régimen Estatutario deben contemplar en dicha elaboración, a las personas funcionarias que se encuentren nombradas en plazas vacantes puras.

Condiciones de aplicación:

- Persona nombrada de forma interina y que no ostenta propiedad en otro puesto;
- Persona nombrada de forma interina y que ostenta un puesto en propiedad dentro del RSC.

7 de
marzo
de
2024

CIRCULAR DG-CIR-11-2024

Ampliación de la Circular DG-CIR-2-2024. Demostración de Idoneidad en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público para Título I y IV del ESC.

Para los nombramientos en propiedad, las OGEREH deben realizar las pruebas específicas para el cargo, según lo dispuesto en el numeral 3 inciso c) de la Resolución DG-RES-88-2023 del 7 de julio del 2023.

Texto de referencia. "Es responsabilidad de las OGEREH elaborar y aplicar las pruebas de conocimientos, competencias y psicométricas, para efectos de realizar los procesos de comprobación de idoneidad, para garantizar el cumplimiento del transitorio IX ya referido, en los casos que amerite..."